

**REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 900, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022, QUE APROBÓ EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ALFARO Y LEÓN ABOGADOS SPA.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1158**

**SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2024**

### **VISTOS:**

1. La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y las necesidades del Servicio; el D.S. N°2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1126, de fecha 12 julio de 2024,,** se aprobaron las bases administrativas, económicas y técnicas para la licitación pública del servicio de "Cursos de Perfeccionamiento y Formación de Vigilantes Privados y Guardias". En dicho acto se establece en su título Bases Administrativas y Económicas, en el numeral 6.5.2, de la parte considerativa el criterio de evaluación "**6.5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE ASOCIADO AL SERVICIO REQUERIDO (15%):** el que contiene un error de copia en el guarismo de su porcentaje.
2. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*"

### **RESUELVO:**

1. **ACLÁRASE** el punto 6.5 y 6.5.2 de la parte considerativa de las Bases Administrativas Económicas y Técnicas, de la parte considerativa de la **Resolución Exenta N° 1126**, de fecha 12 julio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las referidas bases, en el siguiente sentido:

### **DONDE DICE:**

#### **6.5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE ASOCIADO AL SERVICIO REQUERIDO (15%):**

Se tomará en cuenta la experiencia demostrable en materia de la presente licitación. Para esto los oferentes deberán acompañar a su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 6 órdenes de compra, facturas o certificados. Se solicita a los oferentes señalar explícitamente aquellos elementos que serán evaluados de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia del proveedor en servicios de capacitación, en el área de seguridad (15%)	PONDERACIÓN
Más de 15 Prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	15%
De 14 a 10 prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	10%
De 9 a 4 prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	5%
Menores a 3, Sin prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	0%

**DEBE DECIR:**

**6.5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE ASOCIADO AL SERVICIO REQUERIDO (20%):**

Se tomará en cuenta la experiencia demostrable en materia de la presente licitación. Para esto los oferentes deberán acompañar a su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 6 órdenes de compra, facturas o certificados. Se solicita a los oferentes señalar explícitamente aquellos elementos que serán evaluados de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia del proveedor en servicios de capacitación, en el área de seguridad (15%)	PONDERACIÓN
Más de 15 Prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	20%
De 14 a 10 prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	15%
De 9 a 4 prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	10%
Menores a 3, Sin prestaciones de servicio, capacitación en materia de seguridad	0%

**2. PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MLS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.